

RESOLUCION N° 659

JOSÉ C. PAZ, 01 DIC 2022

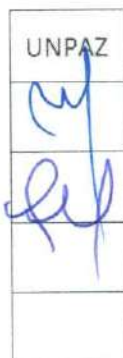
VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 424 del 13 de agosto de 2021 y 550 del 28 de septiembre de 2021; los Expedientes N° 157/2021 y 1147/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 424/2021, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 15/2021 y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G y H, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de seguridad electrónica para el Edificio Campus Arregui, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, mediante la Resolución N° 550/2021, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 15/2021 a la oferta presentada por



SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-69766781-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 49/100 (\$ 295.722,49).

Que, el día 30 de septiembre de 2021, se notificó a SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-69766781-0, la Orden de Compra N° 74/2021, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato.

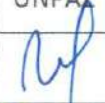
Que el contrato correspondiente al renglón 2 la Orden de Compra N° 74/2021 inició el 1° de noviembre de 2021, luego toda vez que resultaba materialmente imposible realizar la instalación, prueba y puesta en funcionamiento del equipamiento en los plazos establecidos, debido a las actividades asociadas a la Posta de Vacunación Covid-19 ubicada en el Edificio Campus Arregui.

Que, en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de DOCE (12) meses y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 31 de octubre de 2022 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, el día 29 de agosto de 2022, la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 30 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a SISTEMAS DE

UNPAZ



PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-69766781-0, que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, el día 16 de septiembre de 2022, SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-69766781-0, solicitó una adecuación de los valores originales del contrato, alegando aumentos en los precios de mercado.

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que "si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato".

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, luego de realizar un relevamiento de mercado y un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró procedente incrementar en un CUARENTA POR CIENTO (40%) el valor original del contrato, resultando de esta manera, el valor total del contrato en una suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 58/100 (\$ 214.714,58).

Que, en consecuencia, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al cocontratante que se prorrogará el servicio, ascendiendo el nuevo monto a la suma total indicada, recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional,

UNPAZ



aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente al renglón 2 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 15/2021, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de noviembre de 2022, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 58/100 (\$ 214.714,58), a favor de SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-69766781-0.

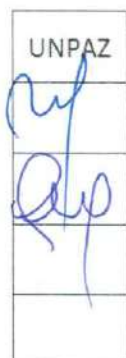
Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del



Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al renglón 2 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 15/2021, a favor de SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-69766781-0, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de noviembre de 2022, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 58/100 (\$ 214.714,58).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-69766781-0. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ



RESOLUCION N° 659


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz